

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15693** MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 169/13 referente al concursado Biocovi Navalcarnero, Sociedad Cooperativa Madrileña, se ha dictado auto por el Magistrado D. Antonio Pedreira González de fecha 11 de abril de 2013 en el Concurso Voluntario Abreviado con el NIG: 28079100026812013 y CIF: F-85204238.

2º.- Que en el mismo auto de declaración de concurso se ha procedido a realizar de apertura de fase de liquidación, formándose la sección quinta.

3º.- Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la concursada, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

5º.- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal M.ª del Mar Cabeza Gutiérrez, con domicilio en la calle Oquendo, n.º 23, escalera 3.ª, 1.ª planta, CP 28006 Madrid, con correo electrónico: [acreedores.biocovi@interconcursal.com](mailto:acreedores.biocovi@interconcursal.com), no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el registro público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

6º.- que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 12 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130019381-1